



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DON DIEGO SANCHEZ MOYA, DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE 2020

02 NOV 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2148



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Lo indicado por el Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Algarrobo, que corresponde al Departamento de Salud, pagar las horas extraordinarias del funcionario de Educación Diego Sanchez Moya, que se encuentra en comisión de servicios, en el Departamento de Salud.
- Que el Departamento de Salud informa que el Don Diego Sanchez Moya, no contaba con autorización para realizar trabajos extraordinarios, según consta en los Decretos Alcaldicios que autorizan la programación de horas extraordinarias del personal de salud para septiembre y octubre 2020, sin embargo, al revisar el reporte de la hoja de reloj control, ésta refleja el horario de salida después de las 17:00 Hrs. Al consultar con la Dirección de Establecimiento, ésta informa que efectivamente entregó instrucciones verbalmente para desempeñar labores después de la jornada ordinaria.
- La jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, que señala, que aun cuando los trabajos extraordinarios hayan sido dispuestos en forma verbal, procede de igual manera su pago si éstos han sido desempeñados efectivamente por los funcionarios, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.
- Que el cálculo para el pago de horas extraordinarias se realiza, según lo dispuesto por el código del trabajo, ya que es la fórmula utilizada en el Departamento de Educación, para el pago de esto emolumentos.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a don Diego Sanchez Moya, desde el 16 de septiembre al 15 de octubre 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

HORAS AL 50%	VALOR HORA AL 50%	TOTAL A PAGAR
39	\$ 4.906	\$ 191.334

- II. Cárguese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de Salud del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



(2).
(1).

